

EL TRABAJADOR MERCANTIL

ORGANO DEL SINDICATO ESPAÑOL DE TRABAJADORES DEL COMERCIO

MADRID - AÑO I

Redacción y Administración: CASA DEL PUEBLO, Piamonte, 2

DICIEMBRE DE 1933 - NÚM. 5

Honremos al Maestro

La sombra de Iglesias

En este mes se cumple el octavo aniversario de la muerte de Pablo Iglesias. Ocho años falta de nuestro lado aquel hombre bueno y generoso que fué nuestro guía y maestro, y a quien debe la clase obrera española todo lo que es y vale.

Parecía cuando desapareció que se iba a ir al suelo toda su obra magnífica; estaba tan dentro de ella, intervenía tan directamente hasta en los más pequeños detalles, que todos temimos que pudiera venirse abajo lo que él con tanto trabajo y sacrificio creara. Parecía que esta organización tan perfecta y potente pudiera desmoronarse al faltarle su más importante sostén, su defensor más destacado, y que al faltar éste no habría nadie capaz de sustituirle y sostener en alto el pabellón, hacer que esta magnífica organización que él con tanto cariño fundó pudiera sostenerse en pie.

Ocho años han pasado desde su muerte, y no sólo no ha desaparecido, sino que se ha acrecentado de tal forma, que el capitalismo en España teme desaparecer y se apresta a la defensa desesperada para ver si puede contener, al menos, esta fuerza arrolladora que se le viene encima y que no sabe cómo librarse de ella.

La burguesía, el militarismo, la reacción, todos unidos en confuso maridaje, estrechan cada día más el círculo donde creen tener cogida a la clase productora, sin darse cuenta de que cuanto más aprietan este círculo más fácil va a ser que se rompan las cadenas que nos oprimen, y que, siguiendo los consejos de aquel sabio, la clase trabajadora, cuando vea que se le cierran los caminos legales para conseguir su emancipación, hará un supremo esfuerzo y dará al traste con todos los obstáculos que se opongan a su paso.

Ya lo decía Caballero en sus discursos de estos días, cuando iba por esos pueblos levantando la conciencia de los trabajadores para que se aprestaran a la lucha en la presente contienda electoral. La contienda se presenta dura; el enemigo no desperdicia ocasión ni desdén ningún procedimiento, por ruin y canallesco que sea, para desprestigiar a nuestros hombres más destacados y queridos; se alienta y empuja hacia nosotros a todos los enemigos; se persigue incluso por hambre a nuestros hombres más valerosos, sin tener en cuenta a sus compañeras ni a sus pobres hijos, hasta que llegan a la desesperación; con el pretexto más pequeño se ametralla a nuestros compañeros, se encarcela a nuestras Directivas. Todo lo ruin, lo bajo, lo falso, lo repugnante, como en los tiempos en que Iglesias vivía, se emplea contra nosotros: desde la despreciable calumnia hasta el insulto grosero, todo les parece poco a los enemigos de la Unión y el Partido, para ver si hacen mella en sus cuadros aguerridos y disciplinados.

Bien claro ha quedado demostrado en las últimas elecciones, pues, mientras en todos los sitios donde han triunfado las derechas monarquizantes ha habido votación suficiente para no ir a la segunda vuelta, en todas aquellas provincias donde nuestra candidatura tenía mayoría numerosa da la casualidad de que nos han faltado unos votos para alcanzar el 40 por 100 señalado, y habrá que ir a nueva elección. Ahí está para demostrar lo que decimos Alicante, donde hay tres socialistas triunfantes; Burgos, que ofrece dos; Ceuta, uno; Córdoba, ocho; Huelva, cinco; Madrid, trece; Madrid (provincia), seis; Málaga (capital), uno; Murcia (capital), dos; Santander, dos; y Zamora, uno. En total, cuarenta y un diputados socialistas triunfantes, y que por este procedimiento han quedado desplazados de su victoria.

Los gobernadores civiles han montado el tinglado de tal forma, que será imposible saber el número exacto de votos emitidos en los pueblos, en los que hay alguno donde las derechas tienen más votos emitidos a su favor que votantes tiene el pueblo.

La clase trabajadora, aleccionada por Iglesias y conducida por sus discípulos más aventajados, sabrá en cada momento usar de su fuerza en el sentido que sea más conveniente y ventajoso al fin que se persigue, y si la burguesía y la reacción nos cierran los caminos legales para conseguir nuestra reivindicación, los trabajadores, conducidos por la sombra de Iglesias y guiados por sus consejos, sabrán salirse de la legalidad y conseguir en la calle y como las circunstancias aconsejen nuestra libertad y nuestros derechos. Antes de permitir que un fascismo brutal y soez como el establecido recientemente en Alemania destruya nuestra organización, robe nuestras cajas mutualistas y encarcele y pulverice a nuestros dirigentes más queridos, nosotros nos jugaremos la vida si es preciso.

Los trabajadores del comercio, al recordar a Pablo Iglesias en el octavo aniversario de su muerte, debemos hacer promesa solemne de que, antes que permitir que en España se implante la maldita dictadura fascista del capitalismo, será implantada la dictadura del proletariado.

PABLO IGLESIAS



Su verbo era una fusta para el mundo indignante; era suave, arrullante, para el paria vencido; en las luchas adversas levantaba al caído su voz emocionada, viril y estimulante.

Tras de entregar al pueblo su corazón gigante pasó por la amargura de verse escarnecido, pues muchos mercaderes le llamaban vendido y muchos fariseos le llamaban farsante.

Mas al finar su vida apostólica y pura, al llegar con augusto gesto a la sepultura, todos los enemigos rindiéronse a la vez...

¡Que no lo hubieran hecho! No habría quien dudara ante aquella serena y apostólica cara que emanaba dulzura, sobriedad y honradez.

Pedro PINTÓ POMEDA

Frente a frente

Capitalismo y proletariado

Se presagia, a no dudarlo, la lucha que el proletariado español ha de sostener frente a sus enemigos para hallar el camino de su emancipación.

Frente a frente, con rencor concentrado, con odios de clase irreconciliables, se encuentran dos clases antagónicas: proletariado y capitalismo.

Ante los avances progresivos del proletariado se yergue, rugiente y enfurecida, la reacción. La reacción quiere salvarse, sea como sea. Y el que aspire al triunfo representa el último esfuerzo del capitalismo, en su agnía para defender sus privilegios.

De otro lado, el proletariado, teniendo en cuenta la liberación del pueblo ruso, aspira, por convencimiento de que es una necesidad intangible para llegar a su total emancipación, a apoderarse del Poder político.

¿Cómo conseguir esto? ¿Esperando a que el pueblo nos dé en las elecciones su mayor confianza, o por medio de un acto revolucionario?

Para mí no hay duda; me inclino por la segunda fórmula; esto es, apoderarnos del Poder por medio de la violencia, por creer que, de no ser así, nunca tendrá la clase trabajadora el Poder político en sus manos, pues el capitalismo, que dispone de todos los medios coercitivos de represión, impedirá que se le prive de seguir usufructuándolo en provecho propio, de no ser por la fuerza.

Hoy el capitalismo confía su salvación al régimen fascista, y su aspiración es el establecimiento de una dictadura de terror al estilo de Alemania.

Lo que pasa en Alemania todos, por medio de la prensa, lo sabemos: crímenes, asesinatos y envío de los trabajadores a los campos de concentración, por el delito de ser marxistas. No se fijan los «nazis» si son socialistas o comunistas; sólo saben que son marxistas y, por tanto,

revolucionarios y enemigos de la propiedad privada. Por ese delito se les asesina o se les persigue: por ser marxistas.

Aquí en España, con sólo tener presente el caso de Alemania, debía bastar para saber cuál es nuestra obligación en los momentos actuales; pero hay más: los reaccionarios, ya se llamen monárquicos, radicales o agrarios, en el fondo todos son fascistas, porque es el régimen que defiende los intereses de su clase, y forman, como antes en Alemania, las candidaturas para las próximas elecciones a base de antimarxistas. Esto no es otra cosa que el fascismo.

En tanto la clase reaccionaria se apresta a dar la batalla al proletariado, los que aquí se llaman marxistas sostienen, ante el general disgusto del proletariado, sus más furibundas diatribas, de unos contra otros. Esto es horrible. ¿Si estará la clase trabajadora condenada a seguir sufriendo el pesado yugo de la esclavitud?

Cuando para dar la batalla al capitalismo, para abreviar su agonía y hacer más corto el período trágico de las luchas entre el pueblo y sus enemigos, las clases ricas y opresoras, debía unirse en estrecho haz la clase trabajadora, la lucha dentro de ella misma aparece con mayor intensidad que nunca.

Nosotros, compañeros, despreciamos a quienes no encuentran campo de acción donde combatir y pretenden enfrentarse a hermanos contra hermanos de explotación.

Despreciémosles, que son agentes al servicio de la reacción, sean del campo que sean.

Que toda nuestra modesta actividad tienda a hacer que el mundo obrero se una en un solo frente de combate para afrontar las terribles consecuencias de la lucha que se avecina.

P. ALVARO

El conflicto de Madrid

El Sindicato conquista mejoras formidables

Fué preciso que el Sindicato Provincial de Trabajadores del Comercio se dispusiera nuevamente a plantear la huelga general en Madrid el día 6 de noviembre para que la resolución del ministro de Trabajo estuviera en concordancia con las aspiraciones obreras y la patronal la acatase.

Las nuevas bases de trabajo, que obligan a la clase patronal, bajo procedimientos y sanciones especiales, al cumplimiento estricto y seguro de las anteriores, firmadas por Largo Caballero, durante todo el tiempo que han estado vigentes, aparte de recoger cuanto había de importancia en aquéllas para los trabajadores, han establecido condiciones en las que conviene paren su atención, con especial interés, los directivos de las organizaciones mercantiles.

Ya no se trata sólo de haber mejorado el salario, ni de haber humanizado la función y trato del trabajador del comercio. Se trata de algo que tiene un valor moral y práctico inapreciable. Se trata de haber impedido para lo sucesivo la reducción de las plantillas del personal establecidas en las casas cuando empieza la vigencia de estas bases. Ya los patronos se habrán de cuidar de no hacer despidos caprichosos y abusivos. Cuando un empleado sea despedido, el patrono, aparte de pagarle la indemnización que le corresponda según los años que sin limitación lleve a su servicio, se verá obligado a admitir otro de la misma especialidad y categoría. Y para que esta base no se pueda vulnerar existirá la Bolsa de Trabajo en el Jurado mixto y se dará un carnet profesional a cada uno de los trabajadores del comercio, en donde se fijarán los datos necesarios para su clasificación según la edad, y sin el cual no se podrá trabajar en las casas comerciales.

Con estas medidas queda suprimido en nuestra industria el difícil problema del paro obrero. Hemos cerrado la competencia que el trabajador se hace cuando vende sus brazos, dado el sobrante de éstos. Hemos preparado para un futuro próximo la sindicación forzosa. Existirá, eso sí, porque es inevitable, algún paro en toda época; pero será el normal. Para resolver la situación de los compañeros que se encuentran en este trance se ha conseguido también que la clase patronal pague el 1 por 100 de la nómina mensual de cada uno de los establecimientos de uso y vestido, con lo cual se formará un fondo en el Jurado mixto que permita pasar un subsidio tan grande como sea posible a los sin trabajo. Para que este acuerdo no se pueda vulnerar ya se ha empezado a constituir en el Jurado mixto, también por determinación de las bases a que venimos aludiendo, el Censo profesional.

Con este subsidio se han conseguido dos cosas de principal interés. Primero, impedir que el trabajador parado de la profesión quede abandonado, y después, al asegurar la situación de los sin trabajo, se les ha quitado a los trabajadores el temor que antes tenían a reclamar sus derechos por si acaso les represaliaba el patrono. Por consiguiente, una vez en funciones todos estos servicios, habremos de tal forma organizado la vida profesional que desde el Jurado mixto y desde la organización controlaremos todo lo que se pueda referir, aun en los más insignificantes detalles, a las condiciones del trabajo.

Lo interesante para nosotros en este conflicto del proletariado mercantil madrileño, y lo que ha constituido una verdadera paradoja, es que después de haber realizado un estudio práctico sobre el desembolso de las pesetas que el patrono tiene que realizar con la aplicación de estas bases, hemos podido apreciar que es mayor al que tenía que hacer con las bases anteriores, que lograron una oposición y negativa tan cerradas por parte de la patronal. Por este motivo quizá estamos asistiendo en estos momentos a la disgregación de las organizaciones patronales que han intervenido en esta cuestión. Después de aprobar la resolución ministerial el Comité ejecutivo de entidades mercantiles, que disponía de la más absoluta confianza de sus asambleas, y después de aprobada por la representación patronal en el Jurado mixto, se levanta un sector capitaneado por algunos que han sido y otros que quieren ser dirigentes, que, por su cuenta y razón, convooca una asamblea y toma acuerdos totalmente contrarios a los que oficialmente tienen tomados sus respectivas organizaciones.

No sabemos hasta dónde podrá llegar esta nueva campaña de oposición. Sin embargo, podemos asegurar que mala cosa es para los patronos haberse dividido. Se va a dar el caso de que mientras unos se niegan a pagar, otros compañeros de clase van a estar sancionándolos en el Jurado mixto. Y es que, en general, los patronos mercantiles de Madrid han obrado con manifiesta torpeza desde el principio. Unos por intereses económicos, otros por ambición personal de obtener una popularidad y otros porque así convenía a sus fines políticos reaccionarios, consiguieron salirse de las normas generales en cuanto se refiere a la táctica de sus organizaciones. Y ahora están pagando las consecuencias. Quisieron ser ejemplo para los patronos de toda España y, efectivamente, lo van a ser; pero en sentido contrario a sus propósitos. Y es que, ante todo, no tuvieron en cuenta que si alguien se empeña en conseguir sin razón una cosa, sólo puede triunfar cuando enfrente no haya una organización y se trate de un problema social.

Ovidio SALCEDO

Compañeros: Es de una importancia extraordinaria que planteéis en todos los organismos mixtos la creación de Bolsas de Trabajo.

¡Compañeros! Leed y propagad EL TRABAJADOR MERCANTIL

Bases de trabajo del Comercio de Madrid

1.ª Las presentes bases serán de aplicación en todos los establecimientos mercantiles e industriales de los gremios de uso y vestido de Madrid y su provincia, dedicados a la venta al público en general al por mayor y detall, bien sean de propiedad individual o de entidades colectivas.

Dentro de cada establecimiento serán aplicadas a todo el personal que efectúe directa o indirectamente operaciones mercantiles. Se exceptúan los empleados directivos, técnicos y obreros. Comprenden, por lo tanto, los dependientes vendedores de comercio en sus distintas categorías, los mozos, cobradores y demás similares de uno u otro sexo.

Los dependientes de escritorio de establecimientos mercantiles, mientras esté vigente la orden del ministerio de Trabajo de 9 de marzo de 1933, que los somete a la jurisdicción de Jurados mixtos de Despachos y Oficinas, se hallarán regulados por los preceptos contenidos en los apartados segundo y tercero de dicha disposición.

A los obreros electricistas, carpinteros, ebanistas, pintores y dibujantes, adscritos de modo fijo y exclusivo a una casa comercial durante más de un año ininterrumpido, que tengan como horario el mercantil y se hayan ajustado al pacto vigente en 31 de diciembre de 1932, se les considerará con derecho a los beneficios que las presentes bases reconocen a los demás trabajadores a que se refieren.

2.ª El Jurado mixto creará y sostendrá debidamente los organismos y servicios necesarios para la adecuada organización profesional de los empleados y dependientes del comercio de uso y vestido, y en particular entre ellos el Censo profesional, el carnet profesional y la Oficina de Colocación.

3.ª Para la confección del Censo profesional, los patronos vendrán obligados a remitir al Jurado mixto, en el plazo fijado por éste, una hoja declaratoria facilitada por dicho Jurado, en la que consten los datos y características principales de la Sociedad, así como una relación de los empleados que trabajan en su establecimiento y los demás datos que respecto a los mismos se requieran.

Teniendo en cuenta las citadas relaciones, el Jurado mixto enviará a los patronos las hojas declaratorias individuales correspondientes a cada empleado, que, una vez debidamente llenadas por éstos, se devolverán conjuntamente al Jurado mixto.

Los patronos tendrán también la obligación de dar a conocer al Jurado mixto las variaciones que tengan efecto en el personal de su establecimiento, por ascenso o por ingreso o separación de empleados.

La falta de cumplimiento por parte de los patronos de las instrucciones del Jurado mixto relativas a la formación del Censo profesional serán sancionadas en la forma que dicho organismo determine, y en el caso de resistencia manifiesta a su cumplimiento se considerará el hecho como infracción de las bases de trabajo.

Los obreros parados pertenecientes al comercio de uso y vestido que deseen inscribirse en el Censo profesional solicitarán del Jurado mixto la correspondiente hoja declaratoria, y, al devolverla cumplimentada, la acompañarán de los comprobantes de su derecho a figurar en el Censo. En caso de duda, el Jurado podrá hacer las comprobaciones que estime necesarias, correspondiéndole, en último término, decidir si procede o no la inclusión del solicitante.

4.ª El Jurado mixto librará a los inscritos en el Censo un carnet profesional. Este documento será obligatorio y gratuito, y en él se expresarán las circunstancias personales del interesado y su historial mercantil, clase y categoría de su profesión comercial, conocimientos especiales que posea, gremio en que trabaja, salario, tiempo de profesión, patrono a quien presta sus servicios, etcétera, y, si está parado, desde cuándo y cuáles fueron los establecimientos en que estuvo empleado.

El Jurado mixto determinará las condiciones de entrega y retirada del carnet, así como su modelo, uso y aplicación.

5.ª El Jurado mixto organizará en relación con los servicios del Censo profesional una Bolsa de Trabajo como órgano auxiliar de las Oficinas de Colocación, si existen. En dicha Bolsa se tendrán los nombres y datos de todos los inscritos en el Censo profesional que se encuentren sin ocupación, así como de los establecimientos en que haya plazas vacantes a ocupar, y a base de estos datos realizará las gestiones necesarias para facilitar la colocación de los dependientes parados.

6.ª Los contratos de trabajo tendrán como duración mínima quince días, al término de los cuales podrá darlos por rescindidos cualquiera de las dos partes, sin derecho a indemnización alguna. Pasado dicho plazo, el contrato se considerará celebrado por tiempo indefinido.

7.ª Siempre que no estén en los casos del artículo 89 de la ley de 21 de noviembre de 1931 y 300 del Código de Comercio, los despedidos habrán de hacerse, cualquiera que sea la especialidad del asalariado, cumpliendo estrictamente lo dispuesto en el artículo 302 del Código de Comercio para los dependientes y mancebos, y, además, se indemnizará al despedido que lleve en la casa menos de un año con el sueldo totalizado (sueldo fijo y emolumentos) de media mensualidad, y con el de un mes al que lleve más de un año y menos de dos. A partir de dos años se aumentará la indemnización por cada año con el 40 por 100 del sueldo mensual.

Si el empleado lleva, además de los años de servicio, una fracción que pase de los seis meses, le corresponderá la indemnización inmediata superior.

Estas indemnizaciones se aumentarán en 5 por 100 por cada hijo menor de catorce años que esté a cargo del despedido.

La indemnización se reintegrará por el tiempo que reste si el empleado fuere admitido antes del término del plazo de la indemnización.

8.ª En caso de aviso para la cesación de servicios, con un mes de anticipación, el patrono concederá al empleado dos horas diarias, dentro de las de jornada, para buscar nueva colocación, sin descuento de salario de ninguna clase.

9.ª Las casas comerciales abonarán el sueldo íntegro de un mes al personal comprendido en estas bases en los casos de enfermedad; quedando exceptuados del disfrute de este beneficio cuando la enfermedad haya sido motivada por agresiones en riña, siempre que ésta no se produzca en el cumplimiento del cargo o como consecuencia de él.

Cuando por conveniencia del patrono desee reservar la plaza al enfermo, y entre tanto precise cubrir la por otro asalariado de igual categoría, al reintegrarse aquél al trabajo, el patrono quedará facultado para despedir al sustituto sin abonarle indemnización alguna, cualquiera que sea el tiempo que haya estado empleado.

Independientemente de la obligación expresada, los patronos cumplirán estrictamente las que le impone la legislación vigente en relación al seguro de accidentes del trabajo.

10. Durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril, las horas de apertura de los establecimientos serán las de nueve y media y quince y media, y las de cierre, las de trece y media y diecinueve y media. En los meses de mayo, junio, julio,

agosto y septiembre se abrirán a las nueve y dieciséis y media, y se cerrarán a las trece y media y veinte.

Se considerarán fiestas los días 14 de abril, 1 de mayo y 12 de octubre, y las tardes del 1 y 6 de enero y 25 de diciembre. En concepto de compensación, el día 5 de enero estarán abiertos los comercios hasta las doce de la noche.

11. Se concederán anualmente a los empleados permisos individuales en concepto de vacaciones y con percepción del sueldo íntegro durante quince días. Será facultad del jefe del establecimiento la determinación, de acuerdo con la dependencia, de la fecha de estos permisos, los cuales tendrán efecto con preferencia durante los meses de verano, salvo causa justificada. En caso de discrepancia en estos puntos, la apreciación de la amplitud del período en que se concedan los permisos y de la justificación de las causas de excepción, corresponderá al Jurado mixto.

12. No se podrán trabajar horas extraordinarias sin la previa autorización del Jurado mixto. Estas horas se trabajarán con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y se pagarán con el aumento que la ley determina. Los recibos del pago de las horas extraordinarias habrán de ser registrados y sellados en el Jurado mixto, el cual prestará especial atención en verificar el cumplimiento de los preceptos de esta base y en sancionar, en su caso, las infracciones cometidas.

13. No podrán desempeñar los servicios de mozos y similares las personas menores de veinte años.

El peso de los géneros repartidos a hombros por los mozos no podrá exceder de treinta kilogramos.

En el plazo de un año, a partir de la promulgación de las presentes bases, quedará prohibido utilizar los mozos para el transporte por medio de los llamados carritos de mano.

Cuando algún patrono tenga que despedir a un mozo o similar habrá de prescindir del más moderno ingresado en la casa.

14. El personal a que estas bases afectan quedará clasificado en la forma que a continuación se indica:

Las categorías de dependientes se establecen tomando como norma la condición de los asalariados que en 1 de noviembre de 1933 tuvieren las edades siguientes: catorce y quince años, aprendiz; dieciséis y diecisiete años, aprendiz de primera; dieciocho y diecinueve años, ayudante; veinte y veintiún años, ayudante de primera; veintidós, veintitrés y veinticuatro años, dependiente de entrada; veinticinco y veintiséis años, dependiente; los que cobran en 1 de junio de 1933 más de 330 pesetas, dependientes de primera; los que en dicha fecha cobraban el 20 por 100 de aumento sobre sus sueldos, jefes de sección.

Las plantillas de todos los establecimientos se considerarán inalterables y sujetas a la forma en que estuviesen compuestas el día 1 de noviembre de 1933, en cuanto al número de empleados y su distribución por categorías.

15. Cuando se produzca una vacante, el patrono podrá cubrir la, en primer término, con los empleados de su propia casa, de categoría inmediatamente inferior, ascendiendo automáticamente aquellos a quienes corresponda en virtud del escalafón. Si hubiese varios de cualquiera de las categorías, ascenderá el que designe el patrono. La vacante podrá quedar desierta en el caso de que se demuestre documentalmente la disminución progresiva del volumen del negocio.

Si el patrono decide cubrir la vacante por persona que no esté prestando servicio en la casa, tendrá que ajustarse a las categorías acreditadas por el carnet profesional del solicitante, si bien podrá colocar en la plaza a cubrir obreros que pertenezcan a la categoría inmediatamente superior con la categoría y retribución de la vacante.

En este caso el patrono vendrá obligado a comunicar inmediatamente la colocación del nuevo empleado al Jurado mixto, el cual anulará el contrato cuando se trate de un obrero que estuviese prestando servicio más de tres años en la categoría acreditada en su carnet. La anulación producirá el efecto de obligar al patrono a despedir al dependiente con la indemnización que correspondiera, o mantenerlo colocado en la categoría acreditada por su carnet, con derecho por parte del patrono a elegir entre uno de ambos términos. Si el patrono deja transcurrir tres días sin comunicar al Jurado mixto la colocación del nuevo obrero en la categoría inmediatamente inferior, según se prescribe en esta cláusula, incurrirá en la multa de 50 pesetas, que pasará al fondo de subsidio para el paro.

En las plazas de nueva creación por aumento de plantilla deberá el patrono ajustarse necesariamente, bien a los ascensos de los empleados de su casa regulados en el primer párrafo de esta base, o bien a la colocación de otros dependientes, con sujeción estricta, en este caso, a la categoría resultante de su carnet profesional.

16. Con referencia a los tipos de retribuciones mínimas del personal, los establecimientos se clasificarán en dos categorías, según el montante de su cifra anual de ventas. Serán de primera categoría los establecimientos cuya cifra anual de ventas sea superior a 125.000 pesetas, y de segunda categoría aquellos en que sea igual o inferior a esta cifra.

El Jurado mixto estará facultado, en caso de duda, para hacer las averiguaciones necesarias con el solo objeto de comprobar si el establecimiento está debidamente clasificado en la categoría que le corresponde.

17. El personal comprendido en las presentes bases y empleado en la ciudad de Madrid tendrá las retribuciones mínimas siguientes:

CATEGORIAS ESTABLECIDAS para el asalariado que en 1 de noviembre de 1933 tiene las edades siguientes	PERSONAL MASCULINO		PERSONAL FEMENINO
	En establecimientos de primera categoría	En establecimientos de segunda categoría	En establecimientos de ambas categorías
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aprendices de catorce y quince años	80	70	70
Aprendices de primera, de dieciséis y diecisiete años	140	125	100
Ayudantes de dieciocho y diecinueve años	220	180	140
Ayudantes de primera, de veinte y veintiún años	285	240	175
Dependientes de entrada, de veintidós, veintitrés y veinticuatro años	330	280	200
Dependientes de veinticinco, veintiséis y veintiséis años	360	310	230
Dependientes de primera. Serán dependientes de primera clase los que sin ser jefes de sección cobraban en 1 de junio de 1933, por virtud de los respectivos contratos individuales de trabajo, salarios superiores a 330 pesetas en establecimientos de primera categoría, a 280 pesetas en establecimientos de segunda y a 200 pesetas si se trata de personal femenino	390	340	260

Los jefes de sección, cortadores especializados y preparadores de labor percibirán un aumento de 20 por 100 sobre los sueldos que les correspondan. Los cortadores auxiliares entrarán en la escala general de categorías.

Los conserjes y cobradores percibirán un sueldo mínimo de 300 pesetas mensuales. Se considerarán como co-

bradores, a los efectos de la retribución señalada, los dedicados como única ocupación a cobrar fuera del establecimiento y por cuenta de una sola casa.

Los ordenanzas y ascensoristas percibirán el sueldo mínimo de 150 pesetas.

Los mozos y similares tendrán un salario mínimo mensual de 260 pesetas. Cuando tengan a su cargo un servicio especial, como el de encargados de almacén o el de preparar los géneros, percibirán un aumento de 20 por 100 sobre dicho salario.

El personal femenino de limpieza y el ocupado en trabajos auxiliares tendrá una retribución mínima de 150 pesetas mensuales si trabaja la jornada de ocho horas, y la de 75 pesetas si trabaja jornada de cuatro horas o menos.

Los dependientes que tengan por función exclusiva el manejo de moneda percibirán 15 pesetas mensuales por el quehacer que puedan experimentar.

El pago del impuesto de Utilidades se regirá por las normas establecidas en el pacto convenido en el Jurado mixto y que ha venido rigiendo hasta ahora.

En las demás poblaciones de la provincia de Madrid mayores de 4.000 habitantes las remuneraciones mínimas fijadas se reducirán en un 10 por 100, y en un 20 por 100 en aquellas que no lleguen a esta cifra demográfica.

18. Los dependientes o empleados comprendidos en las presentes bases que en la fecha de entrar en vigor disfruten por cualquier concepto sueldo superior a los tipos mínimos fijados seguirán percibiéndolos hasta que les corresponda percibir otro más elevado.

19. Se constituye un fondo de subsidio a los obreros mercantiles parados. Este fondo se nutrirá mediante el importe del 1 por 100 del sueldo de la dependencia de cada casa mercantil, que abonará el patrono y entregará al Jurado mixto con una relación detallada.

En caso de que la cantidad resultante no fuere suficiente para las atenciones necesarias, podrá aplicarse hasta otro 1 por 100 como máximo, pero éste será abonado por cuenta de los trabajadores; debiendo descontarlo el patrono de los sueldos para entregarlo también al Jurado mixto.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en el Instituto Nacional de Previsión o en el Banco de España, y en forma que sean fácilmente utilizables para los fines a que se destinan.

El objeto de este fondo será el de atender a las necesidades más apremiantes de los trabajadores afectados por estas bases que pierdan sus colocaciones y se hallen parados por causas normales, mediante subsidios periódicos, fijos y proporcionados a sus remuneraciones.

También se nutrirá el fondo por las aportaciones voluntarias que realicen las casas patronales o cualquier otra entidad, y por el importe de las sanciones u otros ingresos que pueden reglamentariamente destinarse a este objeto.

El Jurado mixto constituirá una Ponencia, integrada por representantes patronales y obreras, encargada de la recaudación, administración y distribución del fondo y los subsidios para el paro forzoso, y a cuyo efecto formulará la debida reglamentación.

El servicio de subsidios al paro estará en relación, para la mayor efectividad de su obra, con los servicios del Censo profesional y Oficina de Colocación. En ningún caso podrá destinarse a gastos de administración del subsidio y servicios anexos más del 2 por 100 de las cantidades recaudadas.

20. A partir del 1 de abril de 1934 quedará prohibido totalmente el régimen de internado.

21. Las presentes bases de trabajo entrarán en vigor el día 1 del actual mes de noviembre y regirán durante dos años.

Base adicional.

Habiendo estado en vigencia las anteriores bases de trabajo durante un periodo de cinco meses, los patronos cuyos empleados estén comprendidos en las mismas quedan obligados a pagar a cada uno de ellos las diferencias entre los sueldos que les correspondía percibir de conformidad con las retribuciones fijadas en dichas bases y los que en realidad han percibido durante este periodo. La determinación y el pago de dichas diferencias se hará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) La cantidad que deberá percibir cada dependiente o empleado comprendido en las bases de trabajo de 7 de junio de 1933 será igual a la diferencia que resulte entre la retribución mensual que le correspondía, de acuerdo con las citadas bases, y la que realmente ha percibido, multiplicándola por cinco, que es el número de meses que han estado en vigencia.

b) Para el abono de estas diferencias, los patronos presentarán al Jurado mixto del Comercio de Uso y Vestido, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de las presentes bases, una relación de los empleados de su establecimiento a los cuales se tengan que pagar las diferencias y el montante de las mismas para cada uno de ellos, al efecto de su constancia y verificación.

c) El pago de las diferencias calculadas y declaradas en la forma antedicha se efectuará en dos plazos de igual importe. La primera mitad habrá de hacerse efectiva en el mismo término de quince días dado para la presentación de las declaraciones, y la segunda mitad, al cabo de un mes de pagada la primera.

d) Los patronos pagarán a sus empleados dichas cantidades por medio de recibos separados, extendidos con independencia de toda otra retribución. Estos recibos, una vez firmados por los interesados, tendrán que llevarse al Jurado mixto para que sean debidamente sellados, y no se considerará perfeccionado el pago si el recibo correspondiente no lleva el sello del Jurado mixto.

e) Los empleados que no estuvieran conformes con las cantidades percibidas en concepto de diferencias de sueldos lo indicarán así al Jurado mixto en un plazo de diez días, exponiendo el motivo de la disconformidad. El Jurado designará de su seno una o varias Comisiones, formadas por un vocal patrono y un vocal obrero, presididos por el presidente o uno de los vicepresidentes, las cuales tendrán por misión resolver con urgencia sobre las reclamaciones presentadas.

f) Estas Comisiones podrán recabar de los interesados los datos que estimen oportunos para el mayor esclarecimiento de la cuestión. En caso de que decidan por unanimidad, el acuerdo será firme, y si hay disparidad de criterio pasará el asunto, para su resolución, al Jurado mixto. Cuando varios empleados de una misma casa tengan que elevar reclamaciones iguales, para reducir el número de expedientes lo harán conjuntamente en una misma instancia.

g) El Jurado mixto podrá comprobar las declaraciones de los patronos referentes a los empleados a los que afectan las diferencias de sueldos, con las declaraciones que obligatoriamente vendrán obligados a presentar dichos patronos para la confección del Censo profesional; pudiendo, además, en caso de duda, recabar las aclaraciones que estime necesarias.

h) El incumplimiento del pago de las diferencias por parte de los patronos o la resistencia a los trámites esta-

blecidos para efectuarlo se considerará como incumplimiento de bases de trabajo, imponiéndose por el Jurado mixto la sanción que corresponda. Independientemente de estas sanciones, el derecho de percibir las diferencias no prescribirá al terminar los plazos señalados para su cobro, pudiendo los empleados que no las hubiesen percibido reclamarlas aunque hayan transcurrido dichos plazos.

Madrid, 4 de noviembre de 1933.

CIRCULAR INTERESANTE

A las Juntas directivas de las Secciones.

ESTIMADOS CAMARADAS:

Después de saludaros, os escribimos las presentes líneas para participaros lo que sigue:

Por correo aparte, y certificados, os enviamos varios ejemplares del reglamento tipo de Sindicatos provinciales. Aunque ya con fecha de julio último os remitimos un ejemplar de dicho reglamento, y posteriormente se ha publicado íntegramente en EL TRABAJADOR MERCANTIL de 1 de octubre, hemos considerado conveniente hacer una tirada de este reglamento tipo, con el fin de que lo conozca el mayor número de camaradas de las Juntas directivas respectivas y, en cumplimiento del acuerdo de nuestro Congreso, se constituya en todas las provincias de España esta nueva modalidad de organización.

Ahora bien; suponemos que vosotros estimaréis, como este Comité ejecutivo, que no consiste solamente en variar el reglamento que actualmente tenéis y confeccionarlo tal como el reglamento tipo aparece, sino que hay que variar totalmente la estructura de la organización, haciendo que ésta responda a los postulados que figuran en el citado reglamento, y que, como su propio nombre indica, es el que ha de servir de orientación para las nuevas organizaciones, sin que esto quiera decir que tenéis que ajustar vuestro reglamento íntegramente al que os enviamos, sino que lo que os exigimos es que el que vosotros confeccionéis ahí para la constitución de este organismo recoja las tendencias e ideologías que en el reglamento tipo se expresan.

La finalidad que se persigue con esta nueva modalidad de organización es sencillamente la de conseguir por medio de estos organismos una mayor penetración entre todo el proletariado, para, conjuntamente, realizar una labor en pro de nuestra clase, en vez de que, como hasta ahora, cada uno hace lo que mejor le parece, sin que haya ni existiera el contacto y la penetración que debe existir entre todo el proletariado de una misma profesión para la defensa mutua de los intereses de clase.

Además, otra de las finalidades que se persiguen con este sistema de organización es la de recoger en su seno a la mayoría de las camaradas de los pueblos de la provincia, que, por su escaso número, se encuentran completamente desamparados por la organización, y, lo que es peor aún, estos compañeros no disfrutaban de los beneficios conseguidos para la clase mediante los contratos de trabajo hechos por los Jurados mixtos, puesto que a ellos no llega la inspección ni tampoco la protección social que las mismas bases determinan. En una palabra: que con la constitución del Sindicato provincial se tiende, en primer término, a que éstos tengan la fuerza y consistencia que deben tener, recogiendo en su seno a todos los dependientes o trabajadores del comercio de la provincia, los cuales, mediante una organización central, han de seguir las orientaciones que la misma les marque y evitar que los camaradas que se hallan desperdigados dejen de realizar una labor de conjunto que forzosamente tiene que beneficiar a nuestra clase.

Además, el hecho de estar todos en una organización provincial, aunque en alguna parte se haga esto en forma federativa, hará que las relaciones de solidaridad y de compañerismo entre unos y otros se desarrollen mucho más que hasta ahora, y que en caso de lucha con la clase patronal no haya más que una sola dirección que marque los derroteros a seguir, y que, por tanto, sea más fácil vencer a nuestro enemigo común, la clase patronal. Esto sin perjuicio de que, reunidos todos los dependientes de la provincia en una sola organización para los movimientos de conjunto y para otros fines que ha de seguir este Sindicato Español, tales como la Caja de paro, Montepío nacional y otros problemas de interés para nuestra clase, serán más fáciles de llevar a la práctica que no estando cada uno diseminado y sin ninguna relación con las demás colectividades de la propia provincia.

Como uno de los deseos más fervientes de este Comité ejecutivo es que, a ser posible, a primeros de año estén constituidos en todas las provincias de nuestro país estos Sindicatos, os manifestamos que nos ponemos a vuestra disposición incondicionalmente para aclararos todos los extremos que merezcan aclararse, como igualmente es propósito de este Comité ejecutivo trasladarse a todas las poblaciones que interesen la presencia del mismo para constituir lo más rápidamente posible el Sindicato provincial y llevar a la práctica el acuerdo de nuestro Congreso sobre este particular.

Así, pues, os rogamos que desde el momento en que recibáis esta circular os pongáis al habla con las organizaciones que existen en esa provincia, y cuyo detalle os damos al final de la presente, a fin de que a la mayor brevedad sea un hecho la constitución del Sindicato provincial de trabajadores en esa, como también os manifestamos una vez más que si necesitarais se trasladara ahí para orientaros algún miembro de este Comité ejecutivo, nos lo comunicéis seguidamente, siendo los gastos de este desplazamiento de cuenta de este organismo nacional.

Igualmente hemos de insistir cerca de vosotros en la necesidad de levantar el espíritu de la dependencia mercantil de esa provincia, por lo que os rogamos nos comunicéis, a la vez que contestáis a esta circular, indicando los pueblos más importantes de esa provincia y en los cuales estiméis necesaria la propaganda, a los fines que perseguimos, para ver de ponernos al habla con las organizaciones obreras de dichos pueblos y organizar brevemente la labor necesaria para la consecución de nuestros fines, o, lo que es lo mismo, para incorporar a las organizaciones a las camaradas que hoy no pertenecen a las mismas.

Os saludan vuestros y de la causa del proletariado. Por el Comité ejecutivo: El presidente, Antonio Masía. — El secretario, Luis L. Santamarina.

Madrid, 27 de octubre de 1933.

NOTA IMPORTANTE.—En la Gaceta del 24 del corriente se dispone por el actual ministro de Trabajo que de en suspenso la información que dispuso se efectuará sobre los Jurados mixtos el anterior ministro de Trabajo, Sr. Samper.

OTRA.—Dentro de unos días os enviaremos reglamentos del Montepío nacional y Caja de paro, los cuales ya están confeccionados; esperando haréis labor para que la mayoría o la totalidad de vuestros asociados pertenezcan a estos organismos nacionales.

Actas de las reuniones del Comité nacional

DIA 28 DE AGOSTO DE 1933

Se abre la sesión a las cuatro y media en punto de la tarde, y con asistencia de todos los compañeros representantes de regiones y de Masía, Santamarina, Varela, Alvarez, y Salcedo, por la Comisión ejecutiva.

Se pone a discusión el proyecto de reglamento para el establecimiento de la Caja nacional de subsidio al paro.

El compañero Masía hace una aclaración en el sentido de que si bien este proyecto lo presenta la Comisión ejecutiva, los componentes de ésta tendrán perfecto derecho a pedir modificaciones o enmiendas, ya que no ha sido posible, por falta material de tiempo, discutirlo en el seno de la misma.

Al artículo 1.º presentan enmiendas Badajoz, Castilla la Vieja y Extremadura. Se pone a discusión la de Badajoz, que dice textualmente lo siguiente: «Que se cree con carácter nacional y obligatorio una Caja contra el paro.» Jiménez defiende la enmienda. Santamarina se opone. Se desaparece por tan sólo un voto en contra.

Se pone a discusión la de Valencia, que quiere que se hagan Cajas provinciales. Medina explica el alcance que tiene. Santamarina la impugna. Queda desechada.

La de Castilla la Vieja queda retirada por el compañero Eusebio Rodríguez. El representante de la región valenciana pide algunas aclaraciones en relación con los empleados de oficinas de casas comerciales. Intervienen Santamarina y Salcedo, y el compañero Medina se da por satisfecho.

Queda aprobado el artículo 1.º con el voto en contra de Badajoz.

Se pone a discusión el artículo 2.º. Extremadura propone una adición que dice: «Mostrarse conforme con la escala determinada; pero entendiendo que con carácter voluntario puede concederse duplicidad de socorros a los compañeros que repitan las cuotas en cualquiera de las categorías.» La defiende el compañero Jiménez. Santamarina y Varela se manifiestan en contra. Con el voto en contra de Extremadura queda aprobado el artículo 2.º

Al artículo 3.º, Extremadura hace esta adición: «Que se aclare que el socorro no debe percibirse hasta que transcurran los treinta días correspondientes a la mesada de despido que determina el artículo 302 (si se percibió), o al finalizar el tiempo equivalente a la indemnización que en total hubiera percibido por despido en virtud de las disposiciones de la vigente ley de contrato de trabajo. No obstante lo expresado anteriormente, y como quiera que en gran número de demandas interpuestas por obreros se dictan sentencias contra las que recurre la clase patronal, para cuya solución en el ministerio se invierte un tiempo excesivo, debe entenderse que para estos casos el dependiente percibirá el socorro a partir del momento de su despido o del en que terminó la indemnización concedida voluntariamente por el patrono, sin perjuicio de que en su día haga el reintegro oportuno a la Caja. Este anticipo de socorro reintegrable se hará a juicio de las correspondientes Directivas. Para los casos que sean precisos por su urgencia se concederán facultades al delegado interventor de la localidad de que se trata para que haga abono de las dietas de paro que le correspondan al federado, sin perjuicio de comunicarlo a la Ejecutiva, y siempre que el socorro se encuentre totalmente dentro de las condiciones reglamentarias.» Brevemente la defiende el compañero Jiménez, y la suscriben Bilbao y Zaragoza. Queda aprobada por unanimidad, y con ella el artículo 3.º

Los artículos 4.º y 5.º son aprobados sin discusión.

El artículo 6.º es aclarado por Varela y Santamarina. Galicia hace una propuesta que retira después de algunas explicaciones.

Los artículos 7.º y 8.º son aprobados después de algunas aclaraciones.

El artículo 9.º es aprobado con la supresión de la palabra «oficinas».

El artículo 10 es aprobado con la supresión de la palabra «oficinas» y sustituyendo «un mes» por «dos».

Los artículos 11, 12 y 13 son aprobados sin discusión.

Badajoz pide una aclaración al artículo 14. Varela le contesta. Queda aprobado.

El 15 y último es igualmente aprobado sin discusión.

Fernán Francés, por Aragón, pregunta si los afiliados que estén inscritos en las Cajas de paro de los Sindicatos provinciales pueden inscribirse en la Caja nacional. Santamarina dice que sí, Vigo dice lo mismo. Varela entiende que esto perjudicaría a las Secciones locales y provinciales; también a la Caja nacional.

Jiménez presenta una propuesta para que se agregue un artículo en el sentido de que se permita a los componentes de Cajas locales el ingreso. También que se pague doble para obtener beneficios dobles. La segunda parte de la propuesta es rechazada por el Comité, ya que se discutió cuando se aprobó el artículo 2.º

Salcedo se opone a la propuesta de Extremadura por estimar que tie-

ne gran importancia en cuanto a la orientación. Considera que el propósito del Comité nacional no debe ser otro que absorber poco a poco las Cajas mutualistas de los Sindicatos provinciales para hacer una verdadera concentración. Este es el sistema de los grandes y modernos Sindicatos y el único modo de consolidar la organización y de prepararla para que pueda resistir los embates de la clase patronal. Si se permite a los compañeros pertenecientes a las Cajas de los Sindicatos provinciales pertenecer a la Caja nacional se habrán creado dos clases de intereses distintos en unos mismos compañeros y luego será mucho más difícil hacer la absorción de Cajas que se necesita para estructurar bien el Sindicato. Termina señalando la gravedad en la decisión. Santamarina se manifiesta en sentido contrario a Salcedo, por creer que la fusión de las Cajas se llegará a conseguir aunque se apruebe la propuesta de Badajoz. Por 7 votos contra 6 queda aprobada dicha proposición.

Se abre la sesión a las diez de la noche. Asisten los delegados regionales, excepto los de Aragón, Montañesa y Leonesa. Por la Comisión ejecutiva asisten Masía, Santamarina, Campos, Varela, Lobo, Alvarez, Sanz y Salcedo.

Se pone a discusión el proyecto de reglamento de Caja mutualista. El artículo 1.º es aprobado sin discusión. El 2.º se aprueba con la siguiente adición al final del artículo: «La condición de afiliados a la Sección de su residencia oficial.»

Los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º son aprobados sin discusión.

En el artículo 7.º Castilla la Vieja propone que la palabra «cuando» se sustituya por «desde».

Los artículos 8.º y 9.º son aprobados.

En el artículo 10 Badajoz pide que se aclare si los directivos de esta Caja han de nombrarse del seno del Sindicato de Madrid. Pierna hace una propuesta para que así conste, Salcedo se expresa en contra, por considerar que la responsabilidad de la dirección de la Caja reside en la Comisión ejecutiva del Sindicato nacional y que nadie debe intervenir en ella más que los compañeros de la Comisión ejecutiva del Sindicato. Se da la circunstancia — dice — de que hay cinco vocales que, en realidad, no tienen ninguna misión determinada, y que están sólo para los casos de ausencia o enfermedad de los titulares. Estos compañeros, sujetos al control de la Ejecutiva, pueden bien desempeñar la dirección de la Caja que nos ocupa. Pierna, de Vascongadas, retira su propuesta para adherirse a la de Salcedo. Galicia propone que los directivos de la Caja nacional sean nombrados por los mutualistas de toda España, por considerar que nadie tiene derecho a esto sino los propios interesados.

Campos se manifiesta en el sentido de que la Caja nacional la crea el Sindicato, y hay que subordinarla al Sindicato. Nadie tiene más derecho a intervenir que la Ejecutiva. Además, esto ofrecerá siempre una garantía superior. La Ejecutiva es responsable ante el Comité nacional y los Congresos. Indica lo complicado de una elección por escrutinio nacional. Aprovecha la ocasión, con permiso de la presidencia, para decir que no se ha cumplido con el espíritu del Congreso al no hacer Cajas provinciales dentro de los Sindicatos y sí admitir el ingreso directo de los afiliados en la Caja de Paro, que ha sentido precedente. Quiere que así conste en acta, para salvar su responsabilidad. Después de la intervención de Galicia, Murcia, Vascongadas, Extremadura, Salcedo y Santamarina, se aprueba que sea la Ejecutiva quien designe a los compañeros que han de desempeñar los cargos directivos de su propio seno, procurando que sean mutualistas.

En el artículo 11 Campos hace la enmienda de que los fondos se tendrán en la Cooperativa Socialista o en cualquier organismo bancario que se pueda crear por la Unión General de Trabajadores. Santamarina se expresa en contra. Se aprueba la enmienda de Campos.

Los artículos 12 y 13 son aprobados sin discusión.

En el artículo 14 Campos propone una enmienda en el sentido de que sean nombrados, en lugar de por los mutualistas, por el Comité de los Sindicatos provinciales y del propio seno de éstos. Santamarina se manifiesta en contra, si bien acaba diciendo que él admitiría el aval del Comité de los Sindicatos provinciales. Jiménez rebate la tesis sustentada por Santamarina. Campos insiste en su punto de vista. Así se aprueba.

Los artículos 15 y 16 son aprobados sin discusión.

En el artículo 17 Extremadura hace una enmienda en el sentido de que se suprima el 2 por 100 de que se habla. Valladolid pregunta por qué se concede el 5 por 100 si las Directivas son quienes han de desarrollar el trabajo administrativo de las mismas.

Santamarina explica los motivos que han tenido para hacerlo así. Cuenca se manifiesta contrario al 2 y al 5 por 100 que se determina en el artículo. Varela indica que si se puso de acuerdo con Santamarina en esto cuando se hizo el proyecto, considera que de momento se puede suprimir. Cuenca pide que se suprima. Pierna estima que debe accederse al 5 por 100 y aprobar la enmienda de Jiménez. Vigo se manifiesta en contra. Por ocho votos contra cinco se aprueba suprimir el 2 por 100 y que quede vigente el 5 por 100.

Los artículos 18 y 19 son aprobados sin discusión.

En el artículo 20 se suprime la palabra «protectores» porque es un error de copia, y así queda aprobado.

El 21 se aprueba sin discusión.

Campos pide que se suprima el artículo 22. Santamarina se manifiesta en contra. Intervienen todos los compañeros, y por mayoría se acuerda no retirarlo. El compañero Campos salva su voto.

Se levanta la sesión a la una y cuarto de la madrugada, para continuarla al siguiente día, a las diez.

DIA 29 DE AGOSTO

Se abre la sesión a las diez y media de la noche.

Asisten todos los compañeros vocales del Comité nacional, y por la Comisión ejecutiva todos sus componentes.

Al abrirse la sesión, el compañero Campos plantea como cuestión previa que, en atención a los compañeros de la Comisión ejecutiva que mañana no han de poder asistir a las reuniones finales de este Comité nacional, se acuerde discutir seguidamente las dimisiones que hay pendientes desde el Congreso nacional por parte de algunos compañeros componentes de la Comisión ejecutiva. Así se acuerda.

El compañero Campos dice que va a exponer al Comité nacional los motivos que él tiene para dimitir el cargo que le confió el Congreso, en tonos serenos de expresión, en la seguridad de que cada uno de los compañeros presentes se dará cuenta perfecta del sentido de sus palabras.

El Congreso nos ordenó que siguiésemos en los cargos para los cuales nos había elegido a los cinco compañeros dimisionarios hasta tanto llegaba el Comité nacional.

Masiá interrumpe para hacer constar que el Congreso rogó a los compañeros dimisionarios que aceptasen sus puestos para desempeñarlos durante el tiempo que reglamentariamente corresponde; pero que éstos prometieron al Congreso que aceptaban solamente hasta que llegase la próxima reunión del Comité nacional.

Campos dice que si antes de actuar con los compañeros que quedan en la Comisión ejecutiva consideraba que no debía compartir su responsabilidad con la de ellos, hoy, después de haber actuado, se ha reafirmado en su criterio.

Advierte que él habla en nombre propio y no en el de los demás dimisionarios, los cuales deben hablar por su propia cuenta.

Jiménez plantea una cuestión previa, que consiste en que los delegados regionales al Comité nacional deben abstenerse de intervenir hasta tanto no hayan terminado de hablar los compañeros dimisionarios.

Menéndez interviene pidiendo que no se modifique el orden del día. Se rechaza la propuesta de Menéndez y se aprueba la de Jiménez, después de la intervención de los compañeros Varela, Salcedo y Pierna.

Continúa Campos exponiendo sus discrepancias. Asegura que él discrepa hasta de la correspondencia que redacta el secretario. Afirma que en cierta reunión celebrada por las Juntas directivas de las Secciones de Madrid afectas al Sindicato nacional, el compañero Santamarina informó contrariamente a los acuerdos del Congreso, por lo cual fué requerido para que ese informe lo hiciera por escrito y bajo su firma, a lo que se negó Santamarina. Considera que cuando se está en los cargos responsables de la organización no se puede observar semejante conducta. Refiriéndose a la conducta observada dentro de la Comisión ejecutiva por el compañero Gregorio Sanz, dice que éste no ha intervenido nunca en la discusión de los problemas que ésta ha tenido que resolver, por lo que lo estima un compañero innecesario.

Cuando se discutió el plan de propaganda a adoptar por la Comisión ejecutiva, el compañero Santamarina, contestando a su opinión, dijo que si quería que ésta se hiciera los domingos obedecía a su propio deseo de hacer viajes por cuenta de la Federación en los días de recreo. Estima que para él no hay en la Ejecutiva compañeros que hayan cometido durante su actuación hechos inmorales, sino que no actúan debidamente. Estas dimisiones no se plantean por primera vez en nuestros organismos, sino que también se han planteado por cosas parecidas, por diferencia de táctica, en el Congreso de la Unión General de Trabajadores. Pide a los delegados que no le hagan el agravio de

creer que hay cuestiones personales. Sanz dice que si no ha intervenido como Campos ha referido es porque no tiene suficientes luces; pero cuando llegue la discusión del reglamento de Sindicatos provinciales piensa intervenir.

Santamarina interviene para decir en qué consisten las discrepancias. Surgen éstas por el acuerdo del Congreso nacional en lo que se refiere a la autonomía de las Secciones dentro de los Sindicatos provinciales. A su juicio, las Secciones deben ser autónomas en la administración dentro de los Sindicatos provinciales. Si Campos lo interpreta de otra manera, el Comité nacional dirá quién tiene razón.

Si se ha tardado en hacer el proyecto de reglamento tipo para los Sindicatos provinciales ha sido porque no se puso de acuerdo con Salcedo hasta última hora.

Lee el acta de la reunión celebrada por la Comisión ejecutiva en la cual se trató del plan de propaganda a seguir por dicha Comisión ejecutiva, y sostiene que lo que Campos ha afirmado como contestación suya él no puede decirlo a nadie.

Campos, en una interrupción, le pide que si él no niega sus propias palabras delante del Comité nacional.

Santamarina aclara en el sentido de que si él ha dicho esas palabras no ha sido en reunión de la Ejecutiva, sino una vez terminada ésta, comentándolo en la calle con algunos compañeros. Apela a las actas, en las cuales no consta esta afirmación que Campos le atribuye. En defensa de la táctica por él seguida dice que cuando se hizo cargo de la Federación Nacional de Dependientes ésta contaba con 6.000 afiliados y que en el último Congreso la Federación estaba compuesta por 22.000 afiliados.

Si yo no he dicho a las Secciones de Madrid que tienen que pertenecer forzosamente al Sindicato provincial es porque no tenía un mandato expreso del Congreso. Pero ahora lo que diga el Comité nacional es lo que yo haré. Alvarez, contestando a Campos, dice que es una calumnia lo que éste ha dicho. Dice que asiste a todas las reuniones de la Ejecutiva y que se han tenido que suspender muchas veces éstas por inasistencia de algunos compañeros dimisionarios, que ponían la excusa de que tenían reunión en el Sindicato de Madrid, por ser directivos del mismo. El ha protestado de que se hayan ido a Zaragoza para intervenir en el conflicto planteado por aquellos camaradas sin permiso de la Ejecutiva.

Díaz interviene para explicar los motivos de su dimisión. Dice que él, cuando vino a la Comisión ejecutiva, no conocía a Santamarina ni a los demás compañeros, sino sólo a Campos, por trabajar en el mismo establecimiento. Conoció a Santamarina y a los demás cuando vino a la organización, dándose cuenta de que ésta estaba dividida por dos criterios. Asegura que él no se ha inclinado sistemáticamente a uno o a otro, sino que ha votado y ha defendido aquello que le ha parecido más razonable. Recuerda a este objeto cuando se planteó por el compañero Salcedo en el seno de la Comisión ejecutiva un voto de censura contra el compañero Santamarina, y él votó en contra porque así lo estimó más razonable. Ahora bien: los dos criterios son irreconciliables. De esto se ha convencido durante su estancia en la Ejecutiva. Dímite, en suma, porque se hace partícipe de esas mismas discrepancias.

Salcedo explica su dimisión. Se solidariza con las manifestaciones del camarada Campos. Aparte de todo cuanto él ha dicho, hay hechos de gran importancia con los cuales está disconforme en cuanto a la forma de actuar que tiene el secretario. Expone que en cierta reunión de la Comisión ejecutiva se tomó el acuerdo de enviar una carta a la Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores sobre un asunto relacionado con los mozos de comercio. Este acuerdo se tomó en contra del criterio expuesto por el compañero Santamarina. Cuando la Ejecutiva de nuestro Sindicato se vuelve a reunir nos encontramos, dice, con que el compañero Santamarina no ha dirigido dicha carta, por estimar él que no debiera dirigirse, como ya expuso a su debido tiempo. Vuelve a recaer el acuerdo por mayoría de que se envíe la carta de referencia, y cuando volvemos a reunirnos en Comisión ejecutiva el compañero secretario nos trae una carta redactada para ver si nos parecía bien su redacción, a pesar de haber sido recriminado por no haberla dirigido en la anterior reunión. Considera Salcedo que el secretario de ninguna manera puede dejar incumplido un acuerdo de la Ejecutiva porque a él le parece, y sobre todo después de haber expuesto su criterio.

En cierta ocasión se contestó por el Secretario una carta que nos había dirigido la Asociación de Zaragoza después de su huelga pidiéndonos un consejo definitivo sobre dicho conflicto. El compañero Santamarina, sin dar cuenta a la Comisión ejecutiva, contesta a aquella carta precisamente de forma contraria a los acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva. Tan es así que a la próxima

reunión, por estimar de todo punto improcedente el proceder del secretario, yo mismo pedí un voto de censura. En dicha carta también se le expuso a la Asociación de Zaragoza una opinión personalísima del compañero Santamarina sobre determinaciones de menor importancia, y termina diciendo que dímite porque, al igual que Campos, no quiere compartir su responsabilidad con compañeros que actúan de esta forma.

Santamarina contesta a Salcedo. Dice que si él no envió la carta a la Comisión ejecutiva de la Unión General de Trabajadores fué porque tuvo noticias de que la misma Comisión ejecutiva pensaba reunir a los mozos y a una Comisión del Sindicato de Madrid para ver de resolver el pleito que tienen pendiente. Precisamente a esta reunión, que no sabe en qué fecha se celebró, asistieron los compañeros Campos y Salcedo en nombre del Sindicato de Madrid.

En lo que se refiere a Zaragoza, indica que no ha podido obrar con mayor diligencia, por cuanto el día 25 de abril se recibió una carta de aquella organización diciendo que se declaraba la huelga, y el día 26 se reunió la Comisión ejecutiva, acordando hacer las gestiones pertinentes y autorizando para que al día siguiente se decidiera por el secretario, tesoro y vicesecretario quién había de ir. Contestando al caso concreto a que ha aludido el compañero Salcedo, dice que él contestó a los compañeros de Zaragoza porque pedían una contestación urgente y porque el procedimiento se lo había indicado en el ministerio de Trabajo el compañero Baráibar. Contesta a los otros puntos del compañero Salcedo.

Salcedo rectifica diciendo que por encima de todas las palabras está la realidad. Y ésta es que a la Ejecutiva de la Unión no se le escribió después del mandato de dos reuniones, y que del asunto de Zaragoza la Comisión ejecutiva, en contra del informe dado por el secretario, acordó en su primera reunión enviarles un telefonema indicándoles que se abstuvieran de seguir la orientación del secretario, cosa que nos agradecieron después por carta los compañeros de dicha capital. Contestando a Alvarez dice que con las actas de la Ejecutiva en la mano se demuestra que nadie ha ido a Zaragoza sin previa autorización de la Comisión ejecutiva.

Santamarina vuelve a insistir sobre el punto de Zaragoza, y cree que el procedimiento que él indicó es el que se debiera haber seguido, ya que el ministro de la Gobernación no quería adoptar medidas contra los patronos.

El camarada Varela explica en breves palabras su dimisión. Dice que ésta la presentó con carácter irrevocable en el pasado Congreso; pero que por haber aceptado los cargos hasta el próximo Comité nacional los demás compañeros, él se vió obligado moralmente a aceptar el suyo. También alega que tiene mucho trabajo en el Sindicato provincial de Madrid, que le impide dedicarse con todos sus afanes a la Federación.

Lobo también explica su actitud. Si en el último Congreso aceptó fué por no crear un verdadero problema, ya que los demás dimisionarios aceptaron. Dice que desde aquel momento el ambiente que se respira en el Sindicato provincial, por algunos compañeros le reafirman en su actitud, y, por tanto, dímite con carácter irrevocable.

Gregorio Sanz dice que la dimisión de algunos compañeros se debe atribuir a la ambición que tienen de ocupar cargos. Así se demostró en la candidatura que enfrente a la que triunfó se presentó en el Congreso, y que estaba hecha por los mismos compañeros de Madrid.

Jiménez, de Extremadura, dice que Sanz está equivocado al hacer esta afirmación. La nueva candidatura que se presentó en el Congreso y no triunfó se convino en la Escuela Socialista de Verano celebrada el año pasado, entre los dependientes de comercio de distintas poblaciones que a ella asistieron y el compañero Salcedo. Considera que dentro de la Ejecutiva, dada la pugna que existe, se hace una labor negativa, y que, por tanto, el Comité nacional debe resolver sin demora este problema. Santamarina ha dicho en sus intervenciones que se van cinco y quedan cuatro. Es decir, que hay mayoría de cinco contra cuatro. Estas opiniones nos demuestran que es perjudicial que la Ejecutiva siga como está.

El artículo 4.º de los estatutos del Sindicato nacional dice que las Secciones del Sindicato provincial pagarán directamente a éste la cuota de sus afiliados, por cuyo motivo Santamarina no interpretaba estrictamente el acuerdo del Congreso. Advierte al Comité nacional que en diferentes ocasiones envió cartas al compañero Santamarina, que, según éste, no ha recibido. Manifiesta al Comité nacional que esto es algo extraño. Termina diciendo que trae el mandato de todas las Secciones que representa para que esta cuestión se

resuelva sin aplazarse para más tarde.

Pierna, de Vasconavarra, dice que pretende recoger el espíritu de los compañeros del Comité nacional. Considera que la diferencia de táctica y, por tanto, las discrepancias que pueda haber surgieron cuando los compañeros que hoy están al frente del Sindicato de Madrid se propusieron, con éxito indiscutible, expulsar a la Asociación de Dependientes que estaba dirigida por comunistas de la Casa del Pueblo. No admite que haya por parte de nadie deseo de cargos. Sólo hay dos tendencias, que surgen después de expulsar a los comunistas: la que representa Santamarina y la que representan Campos, Salcedo y los demás. Cuando, después del esfuerzo realizado por estos últimos, se presentan al Congreso y no sale triunfante su candidatura, se ven desesperanzados. Opina que las dimisiones deben aceptarse, al igual que se aceptaron en la Comisión ejecutiva de la Unión General de Trabajadores. En todo caso, lo que debe hacerse es proceder a la sustitución de estos cargos.

León se manifiesta solidario con las palabras de Pierna.

Galicia cree que el Congreso hizo mal al no resolver este asunto. Pide que si se dímite con carácter irrevocable se celebre un Congreso nacional extraordinario lo antes posible.

Menéndez, de la región montañesa, hace un canto al Sindicato de Madrid, a la Unión General de Trabajadores y al Sindicato nacional, y dice que ahora venimos a plantear estos problemas, cuando lo que hace falta es que todos trabajemos unidos y con más interés que nunca. Suplica a los compañeros dimisionarios que se queden en la Comisión ejecutiva.

Galicia pide continúen los compañeros que dimiten hasta el próximo Congreso nacional, y que éste se celebre lo antes posible.

Ninguno de los compañeros dimisionarios está conforme con las propuestas hechas, y vuelve a insistir en el carácter irrevocable de su dimisión.

El compañero Masía dice que si él es un inconveniente para que los compañeros que dimiten no se queden en la Comisión ejecutiva, pone su cargo a disposición del Comité nacional.

Los compañeros dimisionarios vuelven a insistir en su actitud.

Santamarina dice que él no tiene inconveniente en quedarse con los otros tres compañeros en la Comisión ejecutiva y afrontar la responsabilidad, en la seguridad de que cumplirán con las exigencias del Sindicato nacional.

Jiménez, de Extremadura, recuerda que los estatutos conceden unas facultades al Comité nacional, y que éste puede tomar el acuerdo que estime conveniente.

Pierna, de Vasconavarra, propone que se acepte la dimisión de los compañeros que la presentan, ya que Santamarina dice que el resto de la Ejecutiva puede afrontar el trabajo de ésta, y que en el próximo Comité nacional, a la vista de la actuación de los compañeros que han de seguir en los cargos, decida si se convoca a un Congreso o, por el contrario, se espera al ordinario.

Se procede a una votación, que da el siguiente resultado: En favor de la propuesta de Pierna votan Vasconavarra, Castilla la Nueva, Andalucía oriental, Montañesa y Valencia. En contra votan Extremadura, León, Galicia y Castilla la Vieja.

Queda, por tanto, aprobada la propuesta del compañero Pierna.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las cuatro y media de la madrugada.

Aclaración de la Ejecutiva.

A esta acta hubiéramos hecho unas aclaraciones necesarias a la parte de las dimisiones; pero como esta acta no se presentó en momento oportuno a su aprobación, nos reservamos hacerlas en la próxima reunión del Comité nacional.

(Continuará en el próximo número.)

Sindicatos provinciales

Con arreglo a los acuerdos de nuestro Congreso, se han constituido ya los Sindicatos provinciales en Las Palmas, Zaragoza, Cádiz, Alicante y Badajoz.

Tenemos noticias de que en breve se van a constituir en otras muchas provincias; siendo casi seguro que a primeros de año estarán constituidos en la casi totalidad de las capitales de España.

Esperamos, pues, que todas, absolutamente todas nuestras Secciones de provincias laborarán para que a primeros de año sea un hecho este acuerdo de nuestro Congreso nacional; estando dispuesto el Comité ejecutivo de nuestro Sindicato Español a ayudar en cuanto pueda a las organizaciones para dicho fin.

Notas de provincias

ALICANTE

La Federación Provincial de Empleados Mercantiles, hoy Sindicato Provincial de Trabajadores de Comercio, de Alicante, para solemnizar la inauguración de su nuevo local social, situado en la calle de Galán, en los altos del Ateneo, celebró un grandioso acto de afirmación sindical, por la mañana, y al finalizar éste, un espléndido banquete, amenizado por la banda Unión Musical.

A tales actos acudieron diferentes Comisiones en representación de las organizaciones de dependientes de comercio de la provincia, de Castellón, de Murcia y de Valencia y el secretario del Sindicato Español de Trabajadores del Comercio, camarada Santamarina.

En el acto sindical tomaron parte, por la entidad organizadora, los camaradas Francisco Doménech, Antonio Guardiola y Celso Barona; en representación de la dependencia mercantil de Alcoy, José Bennácer; por la Asociación de Dependientes de Castellón, Manuel Pascual Carregui; por la dependencia mercantil de Valencia, Jerónimo Niclós Navarro, y por el Sindicato Español de Trabajadores del Comercio, Luis L. Santamarina.

Presidió el acto el presidente de la Federación provincial de Alicante, camarada Antonio Eulogio.

Todos los oradores, entre los diversos temas que trataron, expusieron al numeroso auditorio las ventajas de la organización obrera, las luchas que hay que sostener con la burguesía no sólo para sostener lo conseguido hasta hoy, sino también para obtener el logro de nuestras reivindicaciones y también nuestra liberación como explotados, aconsejando a la concurrencia, integrada en su totalidad por dependientes de comercio y empleados de oficinas, la necesidad, dadas la situación política de nuestro país y la actitud en que se han colocado la clase patronal y el capitalismo, el deber que tenemos los trabajadores de luchar en todos sentidos: sindical, político y cooperativo, hasta conseguir el Poder político para la clase trabajadora, única forma de hacer que desaparezcan los privilegios de clase y no exista la explotación del hombre por el hombre.

El camarada Antonio Eulogio hizo un brillante resumen de lo expuesto por los oradores, siendo muy aplaudido, como asimismo los camaradas que tomaron parte en dicho acto.

El domingo 22 de octubre se celebró, en el amplio local de la Federación Provincial de Empleados Mercantiles de Alicante, un grandioso mitin pro bases de trabajo de la Sección de Comercio en General de la citada organización, al cual asistieron casi todos los asociados, siendo insuficiente el salón de actos, hasta el punto de tener que abrir todas las dependencias de la Federación, lo que puede dar una idea del entusiasmo despertado entre la clase mercantil en pro de sus reivindicaciones.

Tomaron parte en el acto los compañeros Sebastián Ballesta, Antonio Guardiola (de Alicante) y Ovidio Salcedo (de Madrid).

Hizo la presentación de los oradores el presidente de la Federación, compañero Antonio Eulogio, el cual explicó la significación que el acto tenía para la clase mercantil y las consecuencias que de él podía sacar la clase patronal.

El compañero Ballesta expuso que ésta era la primera batalla que la Federación iba a dar a la clase patronal, si ésta rechazaba las reivindicaciones que pedimos en las nuevas bases, para demostrarle que si alguna vez hemos sido débiles, ahora había que demostrar toda nuestra fortaleza para aplastar a la patronal. Denunció que había entre nosotros muchos compañeros vendidos a la patronal, y que eran los que informaban a ésta de cuáles eran los dirigentes de la Federación y quiénes los que se distinguían en la lucha contra los patronos, y expone por culpa de estos malos compañeros pesa un desdicho sobre las cabezas de nuestros esforzados compañeros que han presentado las bases a la patronal para su discusión.

Dice que los patronos se han unido en un frente único, y que los trabajadores debemos luchar por levantar nuestro nivel moral. El compañero Guardiola propugnó por la defensa de la clase trabajadora. Expone que el interés no debe radicarse en defender a los compañeros de mostrador solamente, sino de toda la clase mercantil. Añade que si las bases se aprueban, este triunfo fortalecerá la moral para otras luchas. Pero ¿qué pasará si las perdemos?, preguntó. Estamos — dice — en el deber de luchar por defender las bases, pues de ello depende el triunfo o el fracaso de la Federación. Por tanto, bien vale la pena de sacrificarnos y decidarnos con entusiasmo. Lo que hoy es una aspiración, dentro de unos días debe ser una realidad.

Hace una extensa exposición de lo que significa la lucha de clases. Pasa después a hablar sobre los organismos de arbitraje, y dice que la burguesía los ha admitido porque no tiene otro remedio, pues — dice — cuando la burguesía se encuentra en un plano inferior transige y concede, para

volver a recuperarlo cuando las circunstancias le son propicias.

Pone los ejemplos de Italia y de Alemania, y dice que no debemos fiarnos solamente de los organismos de arbitraje, pues no son suficiente garantía, ya que sólo sirven para anestesiar el sentimiento rebelde del proletariado.

Dice que se nos presenta el caso de tener que ir a discutir las bases con la patronal, y pregunta si hay algún compañero decidido; pero — añade — no basta con que haya compañeros decididos, ya que la burguesía buscará la posibilidad de dejar en la calle a los compañeros que defiendan las bases. Expone la conveniencia de que seamos todos los que defendamos las bases y a los compañeros que las discutan con los patronos. Hace falta — dice — que toda la Federación en masa se apreste a defenderlas. Tengo la impresión de que la Federación marcha por el camino de la solidaridad y de la fortaleza. Debemos defenderlas durante su vigencia, para evitar que sean escamoteadas por los patronos. No debemos confiarnos. Pone los ejemplos de Zaragoza, Sevilla y Madrid.

Compara la acción de la burguesía y la del proletariado, y dice que nosotros debemos ponernos siempre de parte de los obreros.

El compañero Ovidio Salcedo (de Madrid) dice que viene en representación del Sindicato provincial de Trabajadores del Comercio de Madrid, el cual ha accedido gustoso al requerimiento que le ha hecho la Federación de Alicante.

Hace historia de la lucha planteada por el gremio de uso y vestido de Madrid. Señala que la patronal presentó 17 recursos al ministerio contra las bases del citado gremio. Dice que la dependencia madrileña ha adquirido un espíritu de clase y una conciencia revolucionaria que va a imponer las bases a la patronal. Expone cómo consiguieron la detención del Comité patronal y el cierre del Centro de la Unión Mercantil.

Expone las palabras pronunciadas por el compañero Largo Caballero en el pasado mitin, de que la dependencia madrileña había señalado el camino a los trabajadores de toda España.

Señala las cantidades invertidas por la patronal en propaganda de prensa, y dice que no le ha servido para nada. Trata de los Jurados mixtos, y dice que las reivindicaciones se consiguen luchando y no en estos organismos; pero — dice — reconozco que los Jurados mixtos sirven cuando los obreros apoyan a los obreros que forman parte de estos Jurados. No creo que los Jurados mixtos castren las energías revolucionarias de los trabajadores, ya que si se fracasa en ellos se lucha en la calle.

Afirma que Madrid ha marcado la pauta a las demás organizaciones de España.

Recomienda que las escalas de sueldos sean por edades y no por categorías.

Dice que la burguesía se acordará al advenimiento de la República, y que ahora ha reaccionado y ataca a la Unión General de Trabajadores.

Afirma que si ponemos el alma en nuestras reuniones el triunfo será un hecho; si damos muestras de flaqueza en nuestras asambleas, las bases no serán una realidad y la patronal se reirá de vosotros.

Manifiesta su satisfacción por el acuerdo tomado por la Federación de admitir en su local a los obreros de la industria, y dice que ellos nos darán a nosotros el espíritu de lucha de que están poseídos, a cambio de que nosotros les demos la cultura y lo que tengamos de que ellos carezcan.

Añade que las organizaciones son el fiel reflejo del espíritu de sus componentes, y además algo muy serio para los trabajadores.

Compara la táctica de la Unión General y la de los anarcosindicalistas, y dice que nosotros nos exaltamos el sentimiento, sino que emprendemos la educación de las masas.

Manifiesta que le ha causado muy buena impresión la organización de la Escuela Profesional de la Federación, y dice que hay que ampliar la enseñanza al aspecto sindical, dando clases de marxismo.

Vuelve al punto de las bases y dice que nosotros siempre hemos estado a la defensiva; pero que han cambiado los tiempos, y debemos emprender, de aquí en adelante, la ofensiva.

Afirma que nos faltan hombres, y añade que ése es un problema de enseñanza y educación. Hay que vencer a las compañeras — dice — para que vengan a encargarse de la organización, y educarlas sindicalmente para que no se ofrezcan a trabajar igual que los hombres y ganar menos, y éste es un grave problema del que hay que preocuparse. El día que la mujer se incorpore a la lucha habremos ganado la mitad del tiempo para el advenimiento de la sociedad que preconizamos; pero para ello el respeto a la mujer dentro de nuestras organizaciones ha de ser absoluto. El día que la mujer venga, vendrán también los hombres que hoy no vienen.

Pasa a exponer la misión de los Sindicatos en la actualidad, y dice que no sólo deben servir para presentar bases y evitar despidos y otras cosas pequeñas. Debe ser — dice — una organización de contenido y no de nú-

mero, pues éste solo no sirve para nada. Pone el ejemplo de la mina «San Vicente», perteneciente en la actualidad al Sindicato Minero Asturiano. Propugna por la organización de Cooperativas, y dice que ésta es la misión de los Sindicatos.

Expone que contra el frente único de la patronal debemos oponer el frente único de las organizaciones de la Unión General de Trabajadores. Entonces la revolución será inminente, y podremos seguir el ejemplo de Rusia. ¿Cuándo? Eso es lo que hay que pensar. El momento oportuno. En la nueva sociedad se habrán terminado las bases y los despidos.

El compañero Eulogio resume los discursos en breves palabras y anima a los compañeros a seguir el camino trazado por el compañero Salcedo; terminando el acto dándose vivas a los trabajadores y a la Unión General de Trabajadores.

Todos los oradores fueron muy aclamados durante sus discursos por los concurrentes al acto, recibiendo numerosas felicitaciones.

L. R. S.

BADAJOS

Durante los días 23 y 24 del pasado septiembre tuvo efecto en la Casa del Pueblo el Congreso provincial de dependientes de comercio. La finalidad del mismo era constituir el Sindicato Provincial de Trabajadores del Comercio y la discusión de las nuevas bases de trabajo de la dependencia mercantil de uso y vestido, alimentación y empleados de oficinas.

En la asamblea estuvieron representadas casi todas las Secciones de los pueblos de la provincia, las cuales mandaron delegados, asistiendo también los compañeros Santamarina y Salcedo por el Sindicato nacional y el provincial de Madrid, respectivamente.

Se aprobó en la primera sesión el nuevo reglamento, quedando constituido el Sindicato, y nombróse el Comité central del mismo, que lo componen los compañeros Joaquín Cabezas, presidente; Martín Sancho, vicepresidente; Eugenio Romojaro, secretario general; Juan Barrero, tesorero; Francisco Lledó, contador; Marcelo González, secretario de actos; Manuel Espino Reina, Pedro López Rosa, Francisco Perea, Salvador Oreja y Manuel Bianco Espino, vocales.

En la segunda sesión se discutió el contrato de trabajo del ramo de uso y vestido, que quedó aprobado después de laboriosa discusión, llevada a cabo con gran altura de miras. Los contratos de oficinas y ramo de la alimentación, por no ser conocidos por las Secciones, se acordó imprimirlos y repartirlos entre las mismas para que formulen las enmiendas que estimen convenientes.

Seguidamente se celebró la clausura de la asamblea con un acto público de propaganda, en el que tomaron parte los compañeros Cabezas, de Badajoz; Santiago, de Mérida, y Santamarina y Salcedo, de Madrid. Todos fueron muy aplaudidos, terminando sus tareas los dependientes en medio de gran entusiasmo.

Los contratos de trabajo

Se encuentran pendientes de aprobación por el ministerio de Trabajo las siguientes bases de trabajo.

Burgos, Dependientes de Pescaderías; Lugo, Alimentación; Valladolid, Alimentación; Las Palmas, Alimentación; Vigo, Comercio en general; Bilbao, Comercio de la Alimentación; Ciudad Real, Comercio en general y Alimentación; Zaragoza, Comercio en general; Valencia, Dependientes de Ferreterías; Córdoba, Comercio en general; Guadalajara, Comercio en general; Madrid, Limpiaabatas.

Han sido resueltas en estos días las del Comercio en general, de Burgos; Comercio en general, de Cartagena; Tejidos al por mayor, de Valencia; y Petróleos y sus derivados, de Santa Cruz de Tenerife.

Están informadas por la Sección correspondiente y pronto pasarán a la Comisión interina de Corporaciones las de Bilbao, Las Palmas, Zaragoza y Vigo.

Por nuestra Secretaría se están gestionando activamente, para que sean resueltas, todas las bases de trabajo que se encuentran pendientes de ello en el ministerio; siendo casi seguro que no ha de tardarse mucho en que así sea.

Sirvan, pues, estas líneas de aviso a nuestros camaradas que constantemente nos están interesando sobre estas cuestiones que tanto les afectan.

Nuestra época, la época de la burguesía, ofrece, sin embargo, un carácter particular: ha simplificado los antagonismos de clases. De día en día se acentúa más la división de la sociedad en dos grandes campos enemigos, en dos grandes clases completamente opuestas: la burguesía y el proletariado. — MARX y ENGELS

No quisiera terminar estas mal hilvanadas cuartillas sin antes escribir cuatro líneas dirigidas a los dependientes de Badajoz, para decirles:

Camaradas: Habéis aprobado unas nuevas bases de trabajo que van a ser objeto de discusión en el seno del Jurado mixto. En ellas se consignan evidentes mejoras materiales y morales. No habéis hecho más que dar el primer paso, el más fácil. Os quedan otros, como sabéis, más difíciles. Nuestros compañeros en el Jurado mixto se indudable que tropezarán con escollos que algunas veces parecerá imposible vencer; se encontrarán con la negativa de los patronos a conceder cualquier mejora. Pero si estos compañeros están asistidos de vuestra confianza y respaldados por la dependencia mercantil de Badajoz, que como un solo hombre se propone vencer, es indudable que estos compañeros, y con ellos los dependientes de Badajoz, saldrán triunfantes de su difícil prueba.

Conseguida la aprobación de las nuevas bases, aún pueden surgir nuevas y grandes dificultades. Es posible que los patronos de Badajoz, al igual que sus compañeros de Madrid, Zaragoza y otras provincias, se nieguen a cumplir lo pactado en el seno del Jurado mixto. Todo se vencerá; la dependencia mercantil de Badajoz conseguirá la victoria si sabe ser digna de ella, si sabe merecerla, si como un solo hombre y puesta la vista en el ideal se lanza a la pelea a conseguir lo que justamente le pertenece.

Para ello es preciso que desde ahora mismo sepamos ser trabajadores conscientes de nuestro deber y de la responsabilidad del momento que vivimos.

Para la clase trabajadora española en general son éstos días de prueba, días de gran lucha.

Las derechas reaccionarias, en estúpido maridaje con las derechas republicanas, al fin y al cabo usufructuarias de idénticos privilegios, y con aquellos que blasonaron un día — no muy lejano, por cierto — de partidos de izquierda, pero que al escalar el Poder y usurparlo por pocos días quedaron perfectamente clasificados por sus actos, se preparan para dar la batalla a la clase trabajadora y cortar en seco la revolución que se inició en abril del 31 e iba llevando a la clase trabajadora española a la consecución de sus nobles y justos anhelos.

No ya sólo desean los enemigos de los trabajadores de todas clases parar el impulso revolucionario, sino, lo que es más grave, y así nos lo han demostrado los hombres del partido radical que usurparon durante algunos días el Poder, y muy especialmente el Sr. Samper desde el ministerio de Trabajo, anular, derogar las mejoras conseguidas por la clase trabajadora en estos dos años de régimen republicano.

Yo tengo una fe ciega en que la reacción no conseguirá lo que se propone; la clase trabajadora sabrá defender heroicamente sus ideales, y a la cabeza de la misma estoy seguro que habremos de figurar los dependientes de comercio de toda España, para honra nuestra.

EUROZA

Para el fondo electoral

Atendiendo a nuestro requerimiento por medio de la circular que enviamos a nuestras Secciones para que contribuyeran en la medida de sus fuerzas a engrosar las cantidades para la suscripción abierta por el Partido Socialista Obrero Español y la Unión General de Trabajadores, tenemos noticias de que han acudido a nuestro llamamiento las organizaciones siguientes:

	Pesetas.
Albacete. Liga de Dependientes de Comercio.....	300
Avilés. Asociación de Dependientes y Empleados de Industria y Comercio.....	150
Cuenca. Sociedad de Dependientes de Comercio La Unión.....	75
Cartagena. Asociación General de Dependientes de Comercio.....	25
El Ferrol. Asociación de Dependientes de Comercio.....	500
Lugo. Sociedad de Dependientes de Comercio.....	200
Melilla. Federación de Dependientes de Comercio.....	500
Miranda. Sociedad de Dependientes de Comercio.....	25
Madrid. Sindicato Provincial de Trabajadores del Comercio.....	2.000
Segovia. Asociación de Dependientes de Comercio.....	50
Torrelavega. Asociación de Dependientes de Comercio.....	25

También han contribuido en su localidad, que sepamos, entre otras, las organizaciones de Santiago, Bilbao, Riotinto, Nerva, Palencia, Mieres y Logroño.

Nuestro Sindicato Español de Trabajadores del Comercio ha contribuido con mil pesetas de donativo.

El Comité ejecutivo

En esta sección daremos todos los meses las reuniones de la Comisión ejecutiva y sus acuerdos más importantes.

Reunión del día 6 de septiembre de 1933.

Asisten los compañeros Masía, Alvarez, Sarz y Santamarina.

Después de un cambio de impresiones sobre las dimisiones hechas, y cumpliendo el acuerdo del Comité nacional, se distribuyen los cargos vacantes en la siguiente forma: Masía, director de EL TRABAJADOR MERCANTIL; Sanz, q u e desempeñe el cargo de vicesecretario; Alvarez, el de tesorero, y Santamarina, que se encargue de llevar la contabilidad del Sindicato.

El secretario da cuenta de diferentes asuntos relacionados con el material de Secretaría, y después de estudiado este asunto se acuerda comprar una máquina multicopista y adquirir una nueva máquina de escribir, marca «Royal», para la Secretaría.

Igualmente da cuenta el secretario de haber enviado a las Secciones, según acuerdo anterior, tres circulares sobre donativos para la rotativa de EL Socialista, sobre boicot a los productos alemanes y sobre el impuesto de Utilidades; siendo aprobada esta gestión. También da cuenta de haber invitado a los compañeros dimisionarios para que hagan entrega de los libros de Tesorería, Contaduría y actas; manifestando éstos que, ante la imposibilidad de hacerlo, se les cite para el miércoles 13 del corriente.

Masía da cuenta de haber solicitado del camarada Salcedo le entregara todo el original que tuviera para el periódico; habiéndole manifestado éste que, como ya tenía casi todo el compuesto, se le autorice a que lo confeccione este mes de septiembre. Se acuerda rogarle que salga a la luz pública lo antes posible, y que nos dirijamos a la Gráfica Socialista interesándole que antes de tirar el periódico nos envíe las pruebas del mismo, para conocer su texto.

Alvarez pregunta que cuándo va a empezar la nueva modalidad de cotización de la Unión General de Trabajadores en nuestro Sindicato Español. Le contesta el secretario manifestando que ésta empezará a regir el 1 de octubre próximo, ya que el tesorero de la Unión General de Trabajadores ha manifestado que el día 20 podrán recogerse el cuponaje y las cartillas de cotización. También indica éste la conveniencia de mandar nuevamente a las Secciones una circular interesándonos nos comuniquen a la mayor brevedad los cupones y cartillas de cotización que hemos de remitirles. Así se acuerda.

Se trata por el Comité ejecutivo del acuerdo tomado por el Comité nacional sobre el conflicto existente en Pontevedra entre las dos organizaciones de dependientes que existen en dicha localidad; acordándose que el día 17 del presente mes vayan a la citada localidad los compañeros Alvarez y Santamarina. Este último propone, y así se acuerda, que, aprovechando la ida a la referida localidad, se realicen actos de propaganda, si es posible, en León, Orense y Vigo.

Santamarina da cuenta de la visita al alcalde de Madrid para interesar la resolución favorable a una petición hecha por los compañeros dependientes de limpiaabotas, como asimismo de otra visita hecha al ministro de Trabajo, en unión de una representación de los camaradas del comercio de la alimentación de Zaragoza, sobre la cuestión de sus bases de trabajo; como igualmente ha acudido, en unión de aquéllos, a la información oral acordada por la Comisión interina de Corporaciones para informar acerca de la petición de los patronos de que no se apruebe el descanso dominical de los establecimientos de carnicería y pescadería. Fueron aprobadas estas gestiones.

También da cuenta de que han sido aprobadas por la Comisión interina de Corporaciones las bases de trabajo del comercio en general de Burgos. Se leen y aprueban las contestaciones dadas a las comunicaciones recibidas de Villagarcía de Arosa, Alcaira, Melilla, Zaragoza, Riotinto, Sueca, Santander, Almería, Ciudad Rodrigo, Cádiz, Lérida, Talavera, Vigo, Bilbao, Burgos, Manzanares, Lugo, Zafra, Castellón, Almansa, Huelva, Lorca, Miranda de Ebro, Linares, Villanueva de Córdoba, Plasencia, Verín, Gandía, La Línea, Pamplona, Valencia, Oviedo, Orense, Sahagún, El Ferrol, Játiba, Sigüenza, Torrelavega, Ciudad Real, Las Palmas y Cuenca.

También se leen comunicaciones del Sindicato Provincial de Trabajadores del Comercio de Madrid, Asociación de Dependientes de Carbonerías, Unión General de Trabajadores y Federación de las Artes Blancas.

Y sir más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce y media de la noche; de lo que como secretario certifico.

Reunión del día 13 de septiembre.

Asisten los compañeros Masía, Alvarez y el que suscribe. Justifica la ausencia del camarada Sanz, por encontrarse fuera.

Abierta la sesión a las diez de la noche, el secretario da lectura del acta anterior, siendo aprobada. Acto segui-

do, el secretario da cuenta de que en el interregno de tiempo de la anterior reunión a ésta se recibió una carta de Bilbao invitando a la Federación a que designara un miembro del Comité ejecutivo para asistir en nombre de la misma al acto que se iba a celebrar en Santander; habiéndose acordado por él y el presidente que acudiría este último, en representación de este organismo nacional.

Es ratificado este acuerdo por el camarada Alvarez, el cual se muestra de acuerdo con el mismo.

El secretario informa de haber enviado a las Secciones la circular acordada en la última reunión acerca de la nueva modalidad de cotización a la Unión General de Trabajadores por medio de cuponaje.

Igualmente informa de haberse adquirido ya la máquina multicopista y la de escribir, como también haber encargado el fichero para Secretaría. Se aprueba esta gestión.

El camarada Masía informa de su asistencia al acto de Bilbao, dando pormenores del mismo; siendo aprobada esta gestión unánimemente.

Se leen asimismo las comunicaciones recibidas de las Secciones y organizaciones de Gandía, Albacete, Valencia, Ceuta, Santiago, Málaga, Palencia, Segovia, Lorca, Burgos, Mérida, Pontevedra, Aljiciras, Haro, Miranda, Alicante, Llano del Beal, Granada, Nerva, Logroño, Vigo, Gijón, Zaragoza, Girona, Jerez de la Frontera, Talavera, Pamplona, Santander, Castellón, Ciudad Real, Lérida, Oviedo, Ubeda, Ronda, Barcelona, Torrelavega, Calatayud, Melilla, Utiel, Avila, Quintana de la Serena, Cartagena, Córdoba, Sociedad de Limpiaabotas de Madrid, Sindicato General de Dependientes de Madrid, Casa del Pueblo y Unión General de Trabajadores.

También se leen varias comunicaciones del director de Trabajo, relacionadas con asuntos del ministerio.

Son aprobadas asimismo las contestaciones remitidas a las diferentes Secciones.

Igualmente se acuerda donar 25 pesetas a la Sociedad Artístico-Socialista.

Asimismo se acuerda celebrar una reunión con la Federación Nacional del Transporte para ver de ventilar la cuestión de los mozos con arreglo al último acuerdo del Comité nacional de la Unión General.

El camarada Alvarez pregunta si Salcedo ha confeccionado ya el periódico del mes de septiembre. El secretario le contesta que no, y que, según informes que tiene facilitados por la Gráfica, no ha mandado todavía el original.

En vista de esto propone dicho compañero se escriba a Salcedo comunicándole no confeccione ya el periódico para evitar que se junten los dos números de septiembre y octubre, e interesándole que remita a este Comité ejecutivo las actas del Congreso nacional que tiene en su poder, como igualmente todo el original que tenga del periódico. Así se acuerda.

El compañero Masía propone que se cambie la cabeza del periódico por otra más pequeña, cumpliendo el acuerdo del anterior Comité ejecutivo; como también que el periódico salga todos los meses el 28 de cada mes, para que pueda estar en poder de las Secciones el día primero. Se aprueba esto por unanimidad.

Se tratan otros asuntos de régimen interior, y se levantó la sesión a las doce de la noche; de lo cual como secretario certifico.

(Continuará en el número próximo.)

¡Cuando ofrecían su vida al Socialismo...!

Ya en curso el número anterior, llega a nosotros la trágica noticia de los veinticuatro compañeros muertos en el fondo de un barranco cuando regresaban del pueblo de Castril (Granada) de escuchar a camaradas suyos, propagandistas y candidatos socialistas. Han encontrado la muerte los compañeros de Huéscar cuando iban sus corazones henchidos de fe y sus almas rebosando entusiasmo para la lucha. Los trágicos caracteres del suceso y las circunstancias que lo han ocasionado embargan nuestro ánimo. El dolor que nos produce la inmensidad de la tragedia embota nuestra inteligencia de tal forma que la pluma no acierta a expresar con la elevación que quisiéramos nuestro sentimiento. Queda en el fondo de nuestro pecho reservado un recuerdo íntimo para estas víctimas de un suceso acaecido por el entusiasmo sentido al calor de un ideal que los llevó a escuchar en otro pueblo que no era el suyo a los apóstoles del Socialismo para entregar sus vidas inesperadamente. Unimos nuestro dolor al de todos los trabajadores españoles, en particular a los de la provincia de Granada, y a los del pueblo de Huéscar, donde residían los compañeros que han encontrado la muerte en el momento en que sabían ofrecer su vida para la conquista de nuestro ideal.

Gráfica Socialista.—San Bernardo, 92.